

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -
VALLE DEL CAUCA

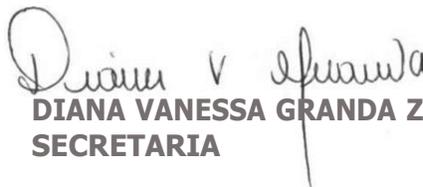
Guadalajara de Buga, Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2020-00191-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 496 del 16 de diciembre de 2020, se inadmitió la ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO iniciada por el señor DUVAN FUENTES contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG, la cual fue subsanada por la parte demandante dentro de su debida oportunidad y admitida mediante auto interlocutorio No.055 del 16 de febrero de 2021, quien presentó contestación de demanda el día 19 de agosto de 2021, sin haberse presentado notificación de la demanda.

A través de auto interlocutorio No. 106 del 25 de febrero de 2020, se tiene por contestada la demanda presentada por la Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

De las excepciones propuestas por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO se corre traslado en la página web de la Rama Judicial, siendo fijado el día 11 de julio y corre traslado los días 12, 13 y 14 de julio de 2022.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA NACIÓN- MINISTERIO
DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
FOMAG

FECHA: JULIO 11 DE 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2020-00191	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Duvan Puentes	Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- Fomag	Julio 12 de 2022	Julio 14 de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Vanessa Granda Zambrano'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA